



INSTRUCTIVO PARA LA
PARTICIPACION
DE ASAMBLEAS A DISTANCIA y/o
MIXTAS

Mediante el presente documento, LABORATORIOS RICHMOND SACIF (la “Sociedad” o “RICHMOND”) establece el procedimiento que se aplicará en los casos de celebrar alguna de sus Asambleas a distancia y/o mixtas, conforme lo requerido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (el “Procedimiento”).

El presente procedimiento establece los principios para la correcta organización y funcionamiento de las Asambleas, procurando garantizar la igualdad de trato de todos los participantes, así como sus derechos de asistencia con voz y de emisión de su voto válidamente, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Estatuto Social.

En consecuencia, el procedimiento será de aplicación a las Asambleas Generales, ya sean Ordinarias y/o Extraordinarias de los accionistas de la Sociedad que sesionen: I) a distancia estando los participantes comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, tales como videoconferencia u otro medio asimilable (la “Asamblea a Distancia”) y/o II) mixta, con participaciones presenciales y a distancia (“Asamblea Mixta”). (Las Asambleas a Distancia y las Asambleas Mixtas, indistintamente, la “Asamblea”).

La transmisión de las Asambleas a Distancia o Mixtas, se realizará desde el domicilio que indique RICHMOND en la convocatoria, siempre dentro de la jurisdicción correspondiente al domicilio social.

La participación a las mismas queda limitada a los accionistas o a los mandatarios de aquellos que previamente hayan acreditado su personería, conforme lo dispuesto por la Ley General de Sociedades - Ley 19.550 (“LGS”) en sus artículos 238 y 239 y las Normas de la CNV (NT 2013 y modificatorias). De igual modo, la comunicación de asistencia debe ser fehaciente, dentro del plazo y respetando la forma dispuesta en los avisos de convocatoria. (los “Accionistas”).

Asimismo, también podrán participar de las Asambleas, los miembros del Directorio, los miembros de la Comisión Fiscalizadora, los Gerentes de Primera Línea de la Sociedad, los Auditores Externos, funcionarios de la Comisión Nacional de

Valores, representantes de los mercados en los que la Sociedad haya listado sus acciones, asesores, y/o cualquier otra persona que legítima y legalmente, cualquiera sea el carácter, forme parte del acto asambleario (juntamente con los Accionistas, los “Participantes”).

Atento lo expresado y bajo las condiciones de participación vertidas, el presente Procedimiento será de aplicación a todos y cada uno de los Participantes de las Asambleas.

Pautas a tener en consideración para la Asamblea

Convocatoria: una vez que el Directorio convoca la Asamblea, la Sociedad procederá a publicar los avisos de convocatoria en los términos establecidos en la normativa vigente. En las convocatorias y en los avisos de ley se informará la modalidad bajo la cual se celebrará la Asamblea y la plataforma que se utilizará para ello. La plataforma a utilizarse: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los Accionistas, con voz y voto; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la Asamblea y, (iii) permitirá la grabación de la Asamblea en soporte digital. Actualmente, la Sociedad utiliza la plataforma *Zoom*.

Comunicaciones de asistencia: Los Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su asistencia en la forma y plazos indicados en la normativa aplicable a la dirección de correo electrónico inversores@richmondlab.com. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 238 de la LGS, la Sociedad indicará en el aviso de convocatoria la fecha de vencimiento del plazo para comunicar asistencia.

Participación por mandatario: Los Accionistas que participen de la Asamblea a través de mandatarios, deberán remitir a la Sociedad, en los términos de la normativa de la Comisión Nacional de Valores, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.

Acceso a la Asamblea: La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico inversores@richmondlab.com el link y modo de acceso a la plataforma Zoom como así también el instructivo de conexión y un número de teléfono para contacto vía telefónica (Teléfono N°5555-1600) o WhatsApp en caso de tener un inconveniente durante la Asamblea.

Los Participantes a la Asamblea deberán ingresar a la Sala de espera de la Plataforma Zoom, con 15 minutos de anticipación, a fin de poder comenzar de manera puntual la Asamblea.

Asamblea: A los efectos de su acreditación e ingreso, se les solicitará la exhibición de su documento de identidad frente a la cámara. No se admitirá el ingreso de Accionistas con posterioridad al inicio de la Asamblea.

Si durante el desarrollo de la Asamblea se advirtiere que alguno de los Accionistas ha perdido su conexión, se suspenderá la Asamblea por un tiempo máximo de 30 minutos, a fin de intentar la reconexión del Participante. Durante ese tiempo, personal técnico de la Sociedad asistirá al Participante y hará sus mejores esfuerzos para solucionar el problema técnico a la brevedad.

Si luego de transcurridos los 30 minutos de plazo de reconexión, el problema técnico persistiere, el Presidente de la Asamblea podrá resolver finalizar la reunión si no se mantiene con los presentes el quorum legal para sesionar. En dicho supuesto, el Directorio convocará a los Accionistas registrados a una nueva reunión para tratar aquellos puntos del orden del día que no hubieren podido ser tratados por la falta de quorum legal necesario. La Sociedad procederá a dar cumplimiento con las disposiciones del Título II, Cap. II de las Normas de la CNV (NT 2013) y de la Ley 26.831.

Desde el momento en que la Sociedad comience con las acreditaciones hasta que haya finalizado la Asamblea, la Sociedad contará con el apoyo del área de Soporte Técnico que brindará asistencia y realizará sus mejores esfuerzos para garantizar que la Asamblea se desarrolle con normalidad.

Desarrollo de la Asamblea

Previo al inicio a la Asamblea el Moderador o el Presidente les solicitará a los Participantes que revisen el correcto funcionamiento de su audio y video recordándoles que será necesario que los mismos se mantengan conectados con imagen manteniendo el micrófono encendido, habilitado o mudo, según sea el caso. Acto seguido, el Presidente o el Anfitrión les solicitará a los Participantes que silencien los micrófonos hasta tanto les ceda la palabra.

El Moderador o el Presidente le solicitará a cada Accionista, en el orden en que se hayan registrado, su nombre y apellido, su número de documento de identidad, el lugar desde el cual se encuentra comunicado y los mecanismos técnicos utilizados para la comunicación, así como el carácter en que participa de la Asamblea. Y posteriormente la exhibición de su documento de identidad a cámara.

La Sociedad garantizará la igualdad de trato de los Participantes durante el desarrollo de la Asamblea y los miembros de la Comisión Fiscalizadora ejercerán sus funciones de supervisión y control, velando por el cumplimiento de la normativa aplicable en todo momento. Especialmente verificarán que todos los Accionistas presentes puedan ejercer su derecho a deliberar y a votar, y dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas al finalizar la Asamblea.

Quórum: A los efectos del quórum y mayorías, se computarán a los Accionistas que participen tanto de manera presencial como los que participen a distancia.

Votación: El Moderador o el Presidente de la Asamblea otorgará la palabra a pedido de los Accionistas para que puedan realizar las mociones y, al momento de la votación, le cederá la palabra a cada uno en el orden en que hayan sido registrados en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Tanto las mociones que realicen los Accionistas como su votación deberán realizarse a viva voz, para lo cual los Accionistas deberán tener activado al momento en que el Presidente o

el Moderador le solicite su voto o ceda la palabra, el micrófono y la cámara, sin excepción.

Si durante el desarrollo de la Asamblea se advirtiere que alguno de los Accionistas ha perdido la calidad de su conexión, y no se encuentra habilitado para emitir su voto de viva voz ante el mal funcionamiento del micrófono, se autorizará la emisión del voto a través del chat habilitado por la plataforma.

A los fines de garantizar la identificación del Accionista al momento de emitir su voto, no se autorizará la emisión del voto si la conexión no permite la transmisión de la imagen.

En dicho supuesto, se suspenderá la Asamblea por un tiempo máximo de 30 minutos, a fin de intentar la reconexión del Participante. Durante ese tiempo, personal técnico de la Sociedad asistirá al Participante y hará sus mejores esfuerzos para solucionar el problema técnico a la brevedad.

Si luego de transcurridos los 30 minutos de plazo de reconexión, el problema técnico persistiere, el Presidente de la Asamblea podrá resolver finalizar la reunión si no se mantiene con los presentes el quorum legal para sesionar. En dicho supuesto, el Directorio convocará a los Accionistas registrados a una nueva reunión para tratar aquellos puntos del orden del día que no hubieren podido ser tratados por la falta de quorum legal necesario. La Sociedad procederá a dar cumplimiento con las disposiciones del Título II, Cap. II de las Normas de la CNV (NT 2013) y de la Ley 26.831.

Firma del acta y del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia: En cumplimiento de la normativa aplicable, el acta que se labre de la Asamblea será suscripta dentro de los cinco (5) días hábiles de celebrada por aquellos Accionistas que hayan sido designados a tal efecto junto con el Presidente de la Sociedad y un miembro de la Comisión Fiscalizadora.

Conforme lo dispuesto por las Normas de la CNV, el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea será firmado, por cada uno de los Accionistas que haya asistido en forma presencial debiendo hacerse constar aquellos Accionistas que participen a distancia dejando un miembro de la Comisión Fiscalizadora constancia de la regularidad de dichas anotaciones. Los Accionistas que participan a distancia quedan eximidos de firmar el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un miembro de la Comisión Fiscalizadora acreditar con su firma la presencia de los Accionistas que

participaron a distancia.

Resguardo de la grabación

La Sociedad garantizará el acceso a la grabación de la Asamblea en soporte digital desde su sede social, por el término de cinco (5) años. Dicha grabación, estará a disposición de los Participantes, accionistas, CNV y mercados donde se listen los instrumentos emitidos por la Sociedad.